



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Industria, Empresa e Innovación

12682 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Universidades, Empresa e Investigación y de Educación, Formación y Empleo, el Ayuntamiento de Lorca, las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, la Confederación Comarcal de Empresarios de Lorca (CECLOR) y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, para el desarrollo del Campus de Lorca.

33888

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Industria, Empresa e Innovación

12683 Notificación de Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se desestima recurso de alzada. Expte. sancionador n.º 6P12SA00030

33895

12684 Notificación de Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se desestima recurso de reposición. Expte. sancionador n.º 3C11PS0369.

33896

12685 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000181.

33897

12686 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre inicio de caducidad del expediente de la cantera "Fenazar". (Expte. 3M05OA1186).

33898

12687 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la cancelación del expediente de la cantera denominada "Don Felipe - Zona Felipe I" ubicada en el término municipal de Yecla (Murcia) (Expte. 3M03OA724).

33899

12688 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre caducidad de la cantera denominada "Los Gabrieles" sita en término municipal de Abanilla (Murcia) (Expte. 3M12VA422).

33900

BORM



**BORM**

#### IV. Administración Local

##### Cieza

12689 Solicitud de autorización excepcional de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable para la legalización de instalaciones dedicadas a la manipulación de productos hortofrutícolas y ampliación de las mismas. 33901

##### Murcia

12690 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de cría y protección de asnos en paraje El Llano de Sucina-Murcia. 33902

##### San Javier

12691 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial Sector "San Blas" de San Javier. 33903

#### V. Otras Disposiciones y Anuncios

##### Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

12692 Convocatoria a empresas pymes de Cartagena. 33904

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

**12682 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Universidades, Empresa e Investigación y de Educación, Formación y Empleo, el Ayuntamiento de Lorca, las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, la Confederación Comarcal de Empresarios de Lorca (CECLOR) y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, para el desarrollo del Campus de Lorca.**

#### Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Universidades, Empresa e Investigación y de Educación, Formación y Empleo, El Ayuntamiento de Lorca, las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, la Confederación Comarcal de Empresarios de Lorca (CECLOR) y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 24 de mayo de 2013, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

#### Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Universidades, Empresa e Investigación y de Educación, Formación y Empleo, El Ayuntamiento de Lorca, las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, la Confederación Comarcal de Empresarios de Lorca (CECLOR) y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca para el desarrollo del Campus de Lorca, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 24 de mayo de 2013.

Murcia, 2 de agosto de 2013.—El Secretario General, Antonio Javier Navarro Corchón.

Murcia, a 11 de junio de 2013

#### Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Ballesta Germán, Consejero de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Decreto de la Presidencia n.º 19/2011, de 27 de junio, el Excmo. Sr. D. Constantino Sotoca Carrascora, Consejero de Educación, Formación y Empleo, en virtud de Decreto de la Presidencia n.º 20/2011, de 27 de junio, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de

la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, especialmente facultado para este acto en virtud de la autorización del Consejo de Gobierno, de fecha 24 de mayo de 2013

De otra, el Excmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, facultado para este acto por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha. 29 de abril de 2013.

De otra, el Excmo. Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, nombrado por Decreto n.º 68/2010, de 9 de abril, en su nombre y representación, actuando en ejercicio de su cargo y conforme al artículo 42 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto y, especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, de fecha 19 de abril de 2013.

De otra, el Excmo. Sr. D. José Antonio Franco Leemhuis, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, nombrado por Decreto n.º 56/2012, de 20 de abril, en su nombre y representación, actuando en ejercicio de su cargo y conforme a lo dispuesto en el artículo 53.2 m) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto n.º 30/2012, de 24 de febrero y facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Politécnica de Cartagena en su sesión de 26 de abril de 2013.

De otra, el Sr. D. Antonio García Díaz, Presidente de la Confederación Comarcal de Empresarios de Lorca (CECLOR), facultado para este acto por acuerdo de su Comisión Ejecutiva, de fecha 9 de mayo de 2013.

Y de otra, el Sr. D. Eusebio Abellán Martínez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, facultado para este acto por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Cámara, de fecha 7 de junio de 2013.

Intervienen en función de sus cargos y en el ejercicio de las facultades que para conveniar, en nombre de las instituciones y entidades que representan, tienen conferidas,

### Exponen

**Primero.-** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene la competencia exclusiva de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, según preceptúa el artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Que el Gobierno de la Región de Murcia, en el ámbito de la política educativa, considera de vital importancia el desarrollo de una educación universitaria de calidad, así como la consolidación de una Enseñanza de Formación profesional altamente cualificada y especializada, que responda a las necesidades de la sociedad, de ahí que se considere oportuno implantar y mantener enseñanzas que conecten la Formación Profesional de grado superior con ciertas titulaciones universitarias, que permitan la formación del capital humano cualificado necesario que el mercado laboral demanda.

**Tercero.-** Que con este objetivo, mediante Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, las universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR) y la Cámara de Comercio e Industria de Lorca, con fecha 8 de julio de 2005, constituyeron el Consorcio del Campus Universitario de Lorca, que junto con los Estatutos del

mismo, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 24 de junio de 2005 (BORM de 24 de septiembre).

**Cuarto.-** Que el referido Consorcio viene gestionando el Campus Universitario de Lorca, donde se imparten enseñanzas universitarias relacionadas con el ámbito de ciencias de la salud (Grado en Enfermería y Grado en Nutrición Humana y Dietética) impartidos por la Universidad de Murcia y un título de Máster en Economía Social, impartido por la Universidad Politécnica de Cartagena, así como varios ciclos formativos de formación profesional sanitaria, por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

**Quinto.-** Que las instalaciones del campus Universitario de Lorca son propiedad del Consorcio del Campus Universitario, habiendo aportado el Excmo. Ayuntamiento de Lorca los terrenos para su ubicación y construcción en el antiguo acuartelamiento "Sancho Dávila" de Lorca y siendo financiada su construcción íntegramente por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que a su vez contribuye a la financiación anual de los gastos generales de funcionamiento y de instalaciones del campus y financia a las universidades el desarrollo de los títulos que se imparten en el mismo. El Ayuntamiento de Lorca se comprometía a una aportación económica conforme al Convenio suscrito con el Consorcio con fecha 7 de mayo de 2007.

Por su parte, CECLOR y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca colaboran en el impulso y proyección de este campus y en el ámbito académico, las dos Universidades públicas y la actual Consejería de Educación, Formación y Empleo, son las encargadas y responsables de desarrollar e impartir los títulos universitarios oficiales y ciclos formativos de formación profesional acordados.

**Sexto.-** Que el Consorcio del Campus Universitario de Lorca tiene un carácter instrumental para la gestión y mantenimiento de las instalaciones del campus, mientras que son las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, quienes gestionan el desarrollo e impartición de sus títulos, al igual que lo hace la Consejería de Educación, Formación y Empleo para los ciclos formativos de formación profesional. En el primer caso, la Universidad de Murcia ha creado la Facultad de Ciencias Sociosanitarias de Lorca, al frente de la cual ha nombrado a un decano comisario y a su equipo. Los ciclos formativos de formación profesional, por su parte, se imparten en el Centro Integrado de Formación profesional de la citada Consejería dirigido por el correspondiente equipo directivo.

**Séptimo.-** Que la consolidación de las enseñanzas universitarias (implantado ya el tercer curso de los títulos universitarios oficiales de Grado) y de las no universitarias en el Centro Integrado de Formación Profesional y su gestión por las dos universidades públicas y por la Consejería de Educación, Formación y Empleo, hacen conveniente la sustitución del Consorcio del campus Universitario de Lorca por la gestión directa de las Administraciones. Por otra parte, el Plan de Reequilibrio Regional obliga a una optimización de recursos y a la eliminación, por innecesarios, de determinados consorcios y otros entes instrumentales de la Región, cuya desaparición no influye, en este caso, en la oferta y calidad de la enseñanza universitaria y de Formación profesional en nuestra Región. No obstante, la Comunidad Autónoma manifiesta su intención de seguir apoyando tanto las enseñanzas de formación profesional como a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena para seguir impartiendo las enseñanzas universitarias y al Ayuntamiento de Lorca para contribuir al funcionamiento general del Campus.

**Octavo.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, interpretando el sentir ciudadano, considera que la ciudad, como cabecera de comarca, debe seguir disponiendo de centros universitarios para impartir enseñanzas demandadas por la sociedad, así como del Centro Integrado de Formación Profesional, para la formación de ciudadanos en el ámbito del sector sanitario, considerando estos centros universitarios y no universitarios como símbolo de la transformación socioeconómica de la comarca de Lorca, si bien y en aras de la austeridad y la eficiencia, considera la conveniencia de la sustitución del Consorcio del campus por la gestión directa de las Administraciones, al tiempo que quiere contribuir a garantizar su apoyo y colaboración para que se sigan impartiendo las enseñanzas que están implantadas en sus centros.

**Noveno.-** Que las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, en el ámbito de la autonomía universitaria, realizan el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, de acuerdo con las funciones que establece el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en su ámbito renuevan su compromiso por dicho servicio, en igual medida en éste como en el resto de sus campus, atendiendo a criterios de calidad, en lo que atañe a su competencia en el terreno académico, y de sostenibilidad, en el de la viabilidad económica y de infraestructuras, estando por tanto sujeta la ejecución de ese compromiso al suficiente mantenimiento de la financiación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Décimo.-** Que la Confederación de Empresarios de la comarca de Lorca (CECLOR) y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, que aglutinan al sector comercial e industrial de la comarca, consideran necesario seguir apoyando el desarrollo y la implantación de enseñanzas de carácter universitario y de Formación Profesional en la ciudad de Lorca, vital para su dinamización y desarrollo. Ambas entidades consideran que resulta conveniente en estos momentos que el Consorcio, como figura jurídica para establecer la colaboración entre las partes implicadas en el desarrollo y mantenimiento del campus universitario de Lorca sea sustituido por la gestión directa de las Administraciones, una vez consolidadas las enseñanzas en el Campus

**Undécimo.-** Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Universidades, Empresa e Investigación y de Educación, Formación y Empleo, el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, la Cámara de Comercio e Industria de Lorca y la Confederación de Empresarios de la comarca de Lorca (CECLOR), han acordado la disolución del Consorcio del Campus Universitario de Lorca por Acuerdo del Pleno de dicho Consorcio en su sesión de fecha 15 de mayo de 2013.

En consecuencia y con el fin de mantener las enseñanzas en el referido campus, procede suscribir un nuevo Convenio en el que se determine la fórmula de colaboración y se definan los compromisos de las partes al objeto de continuar la actividad docente en el Campus de Lorca.

Sobre estas bases, las partes, reconociéndose legitimidad y capacidad jurídica suficiente, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

#### **Cláusulas**

**Primera.- Objeto del Convenio.** Constituye el objeto del presente Convenio de colaboración, la fijación de compromisos a los efectos de seguir impartiendo enseñanzas universitarias y de Formación Profesional en las instalaciones del referido campus universitario.

**Segunda.- Compromisos de las partes para el mantenimiento del campus universitario de Lorca.** Con carácter general, las partes se comprometen a seguir colaborando en el mantenimiento y desarrollo del Campus Universitario de Lorca, facilitando los medios y recursos para la gestión, desarrollo e impartición de las enseñanzas universitarias y de formación profesional implantadas y que pudieran implantarse en el futuro. Con carácter específico, las partes se comprometen a:

1. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

a) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, se compromete a fijar en los Presupuestos de cada ejercicio una dotación suficiente destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para contribuir a la financiación de las titulaciones que ambas universidades tienen implantadas en Campus de Lorca. La dotación será negociada con las Universidades y estará en función de las necesidades y de las disponibilidades presupuestarias de la Comunidad Autónoma. Igualmente, se compromete a fijar una dotación, en función de las disponibilidades presupuestarias de la Comunidad Autónoma para el funcionamiento general y mantenimiento del Campus universitario de Lorca. Dicha dotación se transferirá anualmente al Excmo. Ayuntamiento de Lorca para dicho fin.

b) La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se compromete a seguir financiando el Centro Integrado de Formación Profesional instalado en el campus universitario de Lorca, dotándolo de los recursos materiales y humanos necesarios para su función docente.

2. Por el Excmo. Ayuntamiento de Lorca

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca se compromete a colaborar con la Administración Autonómica en el mantenimiento del Campus Universitario de Lorca, prestando, a través de los servicios municipales competentes (y asumiendo por tanto su coste), los siguientes servicios:

a) Servicios exteriores de limpieza viaria y mantenimiento de jardinería, al menos durante 3 días por semana.

b) Servicios Interiores de Limpieza, prestados de lunes a viernes, mantenimiento y limpieza de temporada.

c) Vigilancia Interior y Exterior, a través de la Policía Municipal o mediante empresa de seguridad privada contratada al efecto.

d) Suministro de Agua y compensación de la tasa por el servicio de alcantarillado y depuración

e) Dotará de una cantidad anual para la reparación y el mantenimiento de los edificios en función de las disponibilidades presupuestarias.

Anualmente se dotarán en los presupuestos las cantidades necesarias para hacer frente a tales servicios, procurando la optimización de los mismos, de forma que su coste sea el menor posible.

Al no haberse previsto estos gastos en el ejercicio 2013, deberá efectuarse la oportuna modificación, con arreglo a la normativa presupuestaria, quedando condicionada la efectividad del acuerdo a la realización de tal modificación.

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca, además, se compromete a:

a) Una vez que la Comisión Liquidadora haya procedido a determinar los derechos pendientes de cobro, y las deudas que pudieran existir, el Ayuntamiento

de Lorca, pagará las deudas del Consorcio que le correspondan y asumirá el activo que le corresponda, o se acuerde en el procedimiento de liquidación, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos aprobados por la Resolución de 9 de septiembre de 2005, por la que se publica el "Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (Ceclor) y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, para la constitución del Consorcio del Campus Universitario de Lorca" así como los Estatutos del Consorcio del Campus Universitario de Lorca publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 221 de 24 de septiembre de 2005.

b) Nombrar un coordinador de gestión del campus. El coordinador será el encargado de la gestión coordinada del campus en cuanto a funcionamiento general y mantenimiento del mismo, siendo el nexo entre las partes firmantes de este Convenio.

3) Por las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena

Ambas universidades se comprometen a impartir los títulos universitarios oficiales de Grado, Posgrado y propios que se acuerden por las administraciones competentes en esta materia, teniendo en cuenta la demanda social, las infraestructuras, la capacidad docente y las disponibilidades presupuestarias para financiarlas.

4) Por la Cámara de Comercio e Industria de Lorca y por la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR).

a) La Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca se compromete a facilitar las prácticas de los alumnos de las enseñanzas que se impartan en el campus universitario de Lorca, Igualmente contribuirán a las campañas de información y difusión de las actuaciones y actividades del Campus y promoverá convenios entre sus empresas y comercios asociados que incidan en la mejora de las condiciones de la comunidad universitaria del campus lorquino.

b) La Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Lorca (CECLOR) se compromete a facilitar las prácticas de los alumnos de las enseñanzas que se impartan en el campus universitario de Lorca, Igualmente contribuirán a las campañas de información y difusión de las actuaciones y actividades del Campus y promoverá convenios entre sus empresas asociadas que incidan en la mejora de las condiciones de la comunidad universitaria del campus lorquino.

Ambas entidades, además, se comprometen a facilitar sus locales y dependencias, para actividades del campus, siempre que se soliciten en el tiempo y forma adecuados.

**Tercera.- Comisión de Participación Social.**

1) Para el seguimiento del presente Convenio y de las actuaciones contempladas en el mismo, se constituye una Comisión que se denomina de Participación Social, que será presidida por el Consejero de Universidades, Empresa e Investigación y estará integrada por un representante de cada una de las partes firmantes de este Convenio. Estará integrada, asimismo, por el Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, como asesor jurídico-económico de la misma. El secretario de la Comisión será nombrado por el Presidente. A las reuniones de la Comisión asistirá, con voz pero sin voto, el Coordinador de Gestión del Campus y los Decanos de las Facultades Universitarias y Directores de los Centros Integrados que estén implantados en el Campus. Asimismo,

podrán asistir, en razón de la materia a tratar y como invitados, cuantos técnicos y funcionarios de las partes firmantes, se consideren necesarios.

2) La Comisión se reunirá, al menos, una vez al año de forma ordinaria y de forma extraordinaria, cuantas veces sea preciso o sea solicitado por mayoría de las partes. De las reuniones de la Comisión, se levantarán las correspondientes actas.

3) Serán funciones de la Comisión de Participación Social:

- a) Evaluar y hacer el seguimiento del funcionamiento del presente Convenio.
- b) Proponer iniciativas y estrategias para el mejor funcionamiento del campus universitario de Lorca, atendiendo al contexto socioeconómico regional.
- c) Evaluar los recursos y necesidades para el funcionamiento del campus y proponer medidas para su financiación.
- d) Articular las relaciones institucionales del campus universitario de Lorca con otras instituciones y entidades
- e) Interpretar las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y velará por la coordinación, desarrollo, seguimiento y ejecución de las actuaciones previstas.
- f) Cualquiera otra función que se determine por las partes.

**Cuarta.- Vigencia.** El presente Convenio surtirá efectos a partir del día siguiente al de su suscripción, y tendrá vigencia por un plazo de cinco años prorrogable por acuerdo expreso de las partes.

**Quinta.- Resolución.** El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo expreso de todas las partes,
- b) Por denuncia de alguna de las partes.
- c) Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- d) Por las demás establecidas en la legislación vigente.

**Sexta.- Orden Jurisdiccional.** La solución de controversias se llevará a cabo por la Comisión social de Seguimiento y cualquier litigio que pueda suscitarse en la aplicación del presente Convenio, será competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento, por sextuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicado

El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.—El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Francisco Jódar Alonso.—El Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, José Antonio Franco Leemhuis.—El Presidente de CECLOR, Antonio García Díaz.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho Gómez.—El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, Eusebio Abellán Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

**12683 Notificación de Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se desestima recurso de alzada. Expte. sancionador n.º 6P12SA00030**

Se pone en conocimiento de D. Mariano Galindo Roca, que con fecha 12 de junio de 2013 se ha dictado Orden por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Mariano Galindo Roca, contra la Resolución de la Directora General de Consumo, Comercio y Artesanía, de 25 de mayo de 2012, por la que se impuso una sanción de 900 € en el expediente sancionador n.º 6P12SA00030, en materia de defensa del consumidor, por ser lo que procede en derecho.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado por dos veces y no haberse podido notificar a la interesada por el cauce ordinario en el domicilio que consta en el expediente a efectos de notificaciones en Avda. Juan Carlos I, n.º 5, CP 30700 Torre Pacheco (Murcia), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14/07/98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 16 de agosto de 2013.—El Secretario General, Antonio J. Navarro Corchón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

**12684 Notificación de Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación por la que se desestima recurso de reposición. Expte. sancionador n.º 3C11PS0369.**

Se pone en conocimiento de D. José Antonio Villaescusa Arnaldos, que con fecha 12 de junio de 2013 se ha dictado Orden por la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por D. José Antonio Villaescusa Arnaldos, contra Orden de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación dictada por delegación por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 23 de marzo de 2012, en el expediente sancionador n.º 3C11PS0369, confirmando la misma por ser ajustada a derecho.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado por dos veces y no haberse podido notificar a la interesada por el cauce ordinario en el domicilio que consta en el expediente a efectos de notificaciones en C/ Serrano Alcázar, 3, 3.º C.P. 30001 (Murcia), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los arts. 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. n.º 167, de 14/07/98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 16 de agosto de 2013.—El Secretario General, Antonio J. Navarro Corchón.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

#### **12685 Edicto de resolución de expediente sancionador 3C13PS000181.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo recurrir potestativamente en Reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Industria, Empresa e Innovación o impugnar la resolución directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

Expediente: 3C13PS000181

Presunto responsable: Inmaculada Bueno Bel

N.I.F.: 22988822T

Último domicilio: Sagasta, 5 "Nivel 44" - 30880 Águilas (Murcia)

Normas infringidas:

- No realizar un mantenimiento adecuado de la Instalación Eléctrica, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la Instalación Térmica, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- No realizar un mantenimiento adecuado de la Instalación de Protección Contra Incendios, dado que la instalación no ha pasado la inspección periódica o carece del contrato de mantenimiento obligatorio o no se realizan las revisiones reglamentarias, que de ello puede resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

- Utilización de la instalación, con los defectos técnicos e incumplimientos reglamentarios comprobados, pudiendo resultar un peligro para las personas, la flora, la fauna, los bienes o el medio ambiente.

Sanción: 6010,14 €

Murcia, 5 de agosto de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

**12686 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre inicio de caducidad del expediente de la cantera "Fenazar". (Expte. 3M050A1186).**

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, de oficio va a iniciar la caducidad del expediente correspondiente a la cantera "Fenazar" sita en término municipal de Molina de Segura (Murcia), cuyo titular es la empresa Arifesol de Murcia, S.L. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, ha intentado la notificación al titular del aviso de caducidad del expediente, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dirección General. Por lo que se hace saber mediante el presente edicto, lo siguiente:

Con fecha de notificación 27 de enero de 2010, se le requirió a la empresa titular la presentación, en el plazo de 10 días, de documentos indispensables para la tramitación, entre los que se encontraban Plan de Restauración de la explotación y justificación de contrato del titular para todas las parcelas ocupadas por la cantera, los cuales no han sido presentados hasta la fecha.

Por lo que se le advierte al titular Arifesol de Murcia, S.L., según lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que transcurridos tres meses, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que se realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación, se procederá a declarar la caducidad del citado procedimiento y al archivo del expediente mediante la oportuna resolución.

Murcia, 6 de agosto de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

**12687 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la cancelación del expediente de la cantera denominada "Don Felipe – Zona Felipe I" ubicada en el término municipal de Yecla (Murcia) (Expte. 3M030A724).**

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha iniciado de oficio, la cancelación del expediente de referencia. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, ha intentado la notificación al titular, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dirección General; del trámite de audiencia previo a dictar la propuesta de resolución de cancelación de la cantera de la Sección A) denominada "Don Felipe – Zona Felipe I" sita en término municipal de Yecla (Murcia), cuyo titular es Ymeris TC España, S.A., por no presentar los documentos solicitados e imprescindibles para la tramitación, causando así la paralización del expediente.

Por lo que se le advierte al titular, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorgándole un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el que podrá tomar vista del expediente, hacer alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, sito en la C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas.

Murcia, 9 de agosto de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

**12688 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre caducidad de la cantera denominada "Los Gabrieles" sita en término municipal de Abanilla (Murcia) (Expte. 3M12VA422).**

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha iniciado de oficio el expediente de caducidad de la cantera de referencia. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, ha intentado la notificación al titular, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Dirección General.

Por lo que, mediante el presente edicto, se le advierte al titular, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del trámite de audiencia previo a dictar la propuesta de resolución de caducidad de la cantera de la Sección A) denominada "Los Gabrieles" sita en término municipal de Abanilla (Murcia), cuyo titular es Mármoles Peñamora, S.A., por no presentar de manera reiterada los planes anuales de labores, conforme a lo establecido en el artículo 83.6, de la Ley 22/1973, de Minas, de 21 de julio.

Se otorga un plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el cuál, el titular podrá tomar vista del expediente, hacer alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Dicho expediente obra en el Servicio de Minas de esta Dirección General, sito en la C/ Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª planta, 30005 - Murcia, en horario de 9 a 14 horas.

Murcia, 9 de agosto de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

**12689 Solicitud de autorización excepcional de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable para la legalización de instalaciones dedicadas a la manipulación de productos hortofrutícolas y ampliación de las mismas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por D. Antonio Bernal Barba en representación de Cooperativa Frutas la Carrichosa, S.C.L., relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente n.º 710/2013, de solicitud de autorización excepcional de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable para la legalización de instalaciones dedicadas a la manipulación de productos hortofrutícolas y ampliación de las mismas, en la parcela catastral n.º 60 del polígono 24 de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, agosto de 2013.—La Alcaldesa en funciones, Ana Cobarro Pérez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **12690 Información pública sobre solicitud de declaración de interés público de cría y protección de asnos en paraje El Llano de Sucina-Murcia.**

Por decreto del Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 19 de julio de 2013, se acordó someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación presentada por D.<sup>a</sup> Josefa Martínez Gómez, sobre Declaración de interés público para cría y protección de asnos en paraje El Llano de Sucina-Murcia.

La documentación puede examinarse durante el indicado plazo, en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Concejalía de Urbanismo, expediente 978/12-AC y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, 19 de julio de 2013.—El Alcalde, P.D., la Subdirectora de Coordinación Jurídico-Administrativa, Juana Fuentes García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

**12691 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial Sector "San Blas" de San Javier.**

Mediante Decreto de Alcaldía número 1642/13, dictado el día 22 de agosto de 2013, se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación correspondiente a la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial Sector "San Blas" de San Javier.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta del mencionado recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que puede entregarse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Urbanismo, sito en la Plaza de España, n.º 3, de esta localidad.

San Javier, 22 de agosto de 2013.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena

### **12692 Convocatoria a empresas pymes de Cartagena.**

La Cámara de Comercio de Cartagena, anuncia la apertura de convocatoria que tiene por objeto promover la participación en el programa Acciones Complementarias de Iniciación periodo 2007/2013 a pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Cartagena.

El programa, que persigue servir de apoyo a la internacionalización, ha sido creado con el fin de ayudar al objetivo de los Programas desarrollados por las Cámaras de contribuir a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento empresarial.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará el día indicado para cada acción en la página web seguidamente referenciada.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Cartagena. Además puede consultarse a través de la web [www.cocin-cartagena.es](http://www.cocin-cartagena.es).